

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO

En la Ciudad José María Morelos, Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día catorce del mes de Junio de dos mil dieciséis, reunidos en la oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad, sita en la Calle Primavera s/n, entre Avenida José María Morelos y Calle Jacinto Canek, de la Colonia Centro de la Ciudad de José María Morelos, Quintana Roo y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo de constituir el Comité de Transparencia, se encuentran presentes los servidores públicos que integrarán este órgano colegiado conforme a la estructura siguiente:

Nombre y cargo del servidor público	Cargo en el Comité
Lic. José del Angel Arjona Carrasco Representante Legal y Encargado de la Rectoría	Presidente
Lic. Ana Luisa Solís Acosta Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia	Secretario
Lic. Lino José Gómez Salazar. Director de Administración y Servicios	Vocal
Mtro. Adriano Mex Puc Director de Planeación y Desarrollo Institucional	Vocal
Mtro. Ildefonso Palemón Hernández Silva Director Académico	Vocal

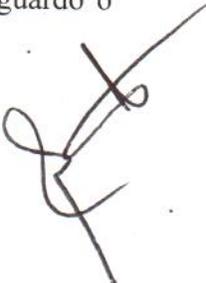
Para tal efecto se les informa que atendiendo el artículo 62 de la citada Ley de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas responsables;



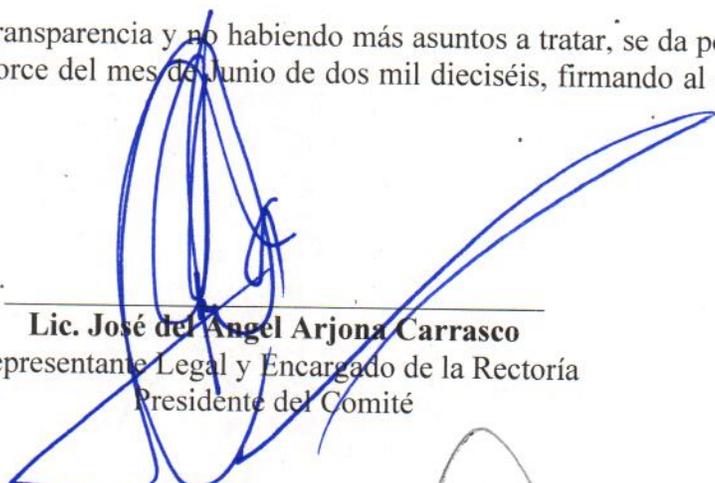
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;
- IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
- X. Acceder a la información para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- XII. Fomentar la cultura de transparencia;
- XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;
- XIV. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información,
- XV. Proponer al Titular de la Secretaría, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y
- XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.

Aut

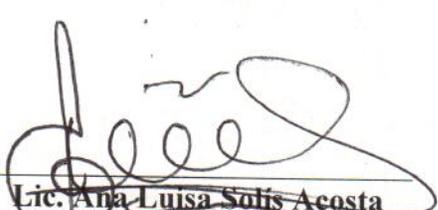


Se procede a tomar la protesta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

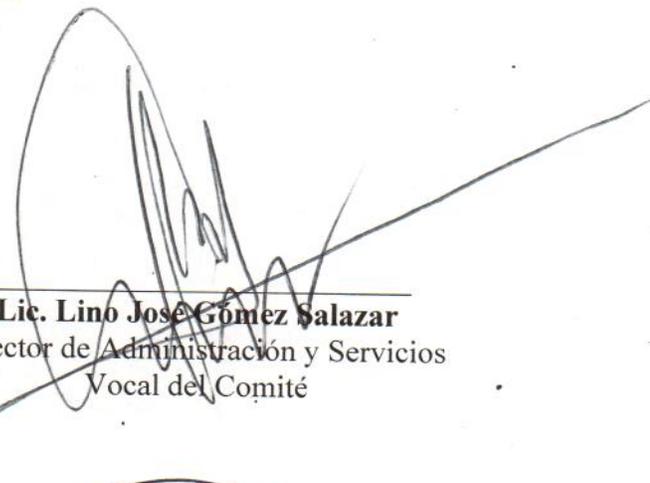
Una vez instalado el Comité de Transparencia y no habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la sesión siendo las 15:30 horas del día catorce del mes de Junio de dos mil dieciséis, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



Lic. José del Ángel Arjona Carrasco
Representante Legal y Encargado de la Rectoría
Presidente del Comité



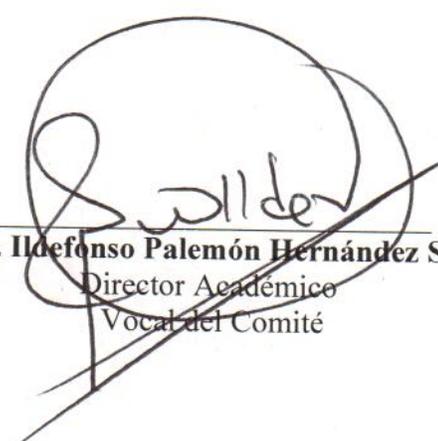
Lic. Ana Luisa Solís Acosta
Directora Jurídica y Titular de la Unidad de
Transparencia
Secretario del Comité



Lic. Lino José Gómez Salazar
Director de Administración y Servicios
Vocal del Comité



Mtro. Adriano Méx Ric
Director de Planeación y Desarrollo Institucional
Vocal del Comité



Mtro. Ildelfonso Palemón Hernández Silva
Director Académico
Vocal del Comité